



SELLO REA auditores

El Sello del REA Auditores es necesario para identificar tu formación y experiencia como auditor de cuentas miembro de la principal Corporación de Auditores de España, factor que puede ser decisivo para la contratación y realización de tus actuaciones profesionales.

POTENCIA TU FORMACIÓN CONTINUA OBLIGATORIA

Durante el año natural de adquisición –2025– su coste (30 euros) revertirá en formación on line de la ECe (e-conocimiento.org). Finalizado el año natural de adquisición, se comunicará al miembro ejerciente del REA Auditores usuario del sello la bonificación –en función del número de sellos adquiridos durante este período (3 sellos equivalen a 1 hora de formación de cursos on line, no webinars ni jornadas)– a la que tendrá derecho en el ejercicio siguiente (hasta 31 de diciembre de 2026).

Uso del Sello

El Sello es de uso exclusivo para los miembros ejercientes (auditores individuales y sociedades de auditoría) adscritos al Registro de Economistas Auditores (REA).

Cada Sello es aplicable a un informe de auditoría, y se compone de 4 unidades diferenciadas, identificadas como:

- Informe Original (1 unidad)
- Copia para Protocolo (1 unidad)
- Copia de Informe (2 unidades).

El Sello lleva impresa la siguiente información:

- Identificación del auditor individual / sociedad de auditoría
- Año
- Número de orden (los sellos entregados a cada miembro ejerciente del REA llevan un número correlativo e incluyen, además, el año natural como fecha de adquisición)
- Importe de 30 euros (coste del Sello)



El sello REA Auditores del CGE (Corporación de Auditores) muestra que el trabajo ha sido realizado por un miembro ejerciente de la citada corporación, pero no implica ninguna opinión o juicio alguno sobre la idoneidad del trabajo realizado ni sobre el cumplimiento de la normativa aplicable. Por lo tanto, el Registro de Economistas Auditores (REA) no asume ni asumirá ningún tipo de responsabilidad, derivada del informe y del trabajo en el que el sello se incorpora.



Listado de actuaciones profesionales que requieren la utilización del SELLO REA

1. Trabajos que tengan la naturaleza de actividad de auditoría de cuentas conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de auditoría de cuentas y artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
 - 1.1 Auditoría de cuentas anuales.
 - 1.2 Auditoría de otros estados financieros o documentos contables.
2. Trabajos de auditoría de cuentas realizados de acuerdo con la normativa internacional de auditoría.
 - 2.1 Informes de auditoría sobre estados financieros preparados de conformidad con el marco de información financiera con fines generales (Serie 700 de las NIA).
 - 2.2 Informes de auditoría sobre estados financieros preparados de conformidad con el marco de información financiera con fines específicos (Serie 800 de las NIA).
3. Trabajos que no tienen la naturaleza de auditoría de cuentas asignados por la legislación mercantil a auditores de cuentas.
 - 3.1 Informe Especial sobre obligaciones convertibles en acciones (artículo 414 del TRLSC).
 - 3.2 Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos (artículo 301 del TRLSC).
4. Otras actuaciones en las que la cualificación del firmante como miembro de la Corporación resulta decisiva para la realización del trabajo.
 - 4.1 Revisiones limitadas.
 - 4.2 Procedimientos acordados.
 - 4.3 Revisión de cuentas justificativas de subvenciones.
 - 4.4 Verificación del estado de información no financiera (EINF).

Tramitación de pedidos

Solicitud	Enviar correo electrónico a rea@rea.es Deberá indicar los datos siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Nombre de miembro ejerciente o sociedad, que desea figure en el sello- Cantidad de sellos solicitados- Datos para la facturación- Dirección de entrega del pedido (si es distinta de la de facturación)
Forma de pago	Transferencia bancaria al Banco de Santander c/c ES38.0030.8112.17.0000492271 o domiciliación bancaria (si no nos indica otra cuenta, se cargará en la cuenta donde tiene domiciliadas las cuotas del REA-CGE).
Importe	Número de sellos x 30 euros la unidad + 6 euros en concepto de gastos de envío. (Ejemplo: pedido de 8 sellos, el importe a transferir sería de 246 euros)